



MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE (2019/2020) (prorrogado)

Prevención y tratamiento del fraude en las pruebas de evaluación en Ciencias Sociales y Jurídicas: Visión del profesorado y protocolo de actuación.

Referencia: (ID2019/009)

Tipo de acción: Proyectos dirigidos a la puesta en práctica de nuevos instrumentos para la evaluación de los estudiantes que propicien un aprendizaje significativo y sostenido y la evaluación de la adquisición de competencias y saberes

Financiación: 300€ (Centro de formación permanente)

Equipo:

Coordinador: Alfredo Ávila de la Torre (aadlt@usal.es)

Equipo de trabajo: María Dolores García Sanz (dgarcia@usal.es)

José María Elena Izquierdo (jomarel@usal.es)

Pilar Martín Aresti (pimar@usal.es)

Ignacio Moralejo Menéndez (Ignacio.moralejo@unizar.es)

Ana Garrido Rubio (agarrido@unizar.es)

Teresa Montaner Gutiérrez (montagut@unizar.es)

Pilar Urquizu Samper (purquizu@unizar.es)

Terminado el plazo de ejecución y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de los Proyectos de Innovación y Mejora Docente 2020-2021 (prorrogado), se presenta Memoria de Ejecución en la que se describen los procedimientos llevados a cabo y los resultados obtenidos, conforme a los siguientes contenidos:

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- METODOLOGÍA EMPLEADA.....	3
3.- OBJETIVOS.....	4
3.1.- <i>Objetivos generales</i>	4
3.2.- <i>Objetivos específicos</i>	6
4.- MEMORIA ECONÓMICA.....	8
5.- CONCLUSIONES.....	9
ANEXO 1	
ANEXO 2	

1.- INTRODUCCIÓN

El proyecto de innovación docente cuya memoria se presenta representa la continuidad de otro proyecto iniciado en el curso 2018-2019 en el que se puso de manifiesto el interés de un grupo de profesores por la mejora docente a través del control del fraude en las evaluaciones. En este sentido, en aquel momento, se era consciente de que entre profesores y alumnos existe un cierto interés, y mucha desinformación, sobre un tema que, a nuestro juicio, resulta determinante para el correcto funcionamiento de la docencia, en la medida en que garantiza que los resultados obtenidos sean fruto de un régimen competitivo, justo e igualitario para todos nuestros estudiantes.

Un control que, por su parte, adquiriría especial importancia con las nuevas metodologías docentes vinculadas a los Grados, en los que se ha potenciado el régimen de control del aprendizaje, así como los medios de valoración de los resultados. Tal y como apuntamos en la memoria del proyecto mencionado y presentada en su momento *“..los estudiantes se ven sometidos a continuas pruebas de evaluación que ajustadas a las características propias de cada disciplina, tratan de valorar la adquisición de las competencias. Una valoración que supone un importante reto para los docentes quienes no solo se ven obligados a articular mecanismos de evaluación adecuados, sino que además han de intentar prevenir posibles fraudes en el referido control, en el intento por alcanzar la calidad que reclama la docencia universitaria.”*

En este empeño, se presentó un proyecto que, lamentablemente, tuvo que ser suspendido por la pandemia en que estuvimos inmersos. Sin embargo, y gracias al esfuerzo de los miembros del equipo y de los profesores que han contribuido a sus resultados, se han conseguido perfilar en gran medida los objetivos y los resultados del mismo, atendiendo a las debilidades de un régimen de control de fraude sobre el que parece necesario intervenir.

A diferencia del anterior proyecto, centrado en los estudiantes, en este caso el trabajo se ha realizado con los docentes. De lo que se trataba era de hacer un análisis y un planteamiento de soluciones de carácter general con el que informar y ayudar a prevenir el citado fraude, toda vez que se ha podido constatar un claro desinterés material, que no formal, de la mayoría de los profesores del área de ciencias jurídicas y sociales. Muchos profesores no conocen el régimen vigente o conociéndolo no atienden de forma suficiente a este tema.

2.- METODOLOGÍA EMPLEADA

El éxito de un proyecto de estas características solo es posible si se implica a la comunidad universitaria, en este supuesto, aquella vinculada a las ciencias sociales y jurídicas, sobre la necesidad de articular mecanismos de prevención del fraude en los procesos de evaluación del conocimiento

universitario. Resuelta la perspectiva de los estudiantes se trabajó con los profesores, para lo cual se planificó el trabajo en diferentes direcciones.

En primer lugar, se llevaron a cabo reuniones virtuales periódicas entre los miembros del equipo a fin de intentar articular la estructura general del modo en que se realizaría el abordaje. En ese punto es cuando, atendiendo a distintas perspectivas, se decidió optar por el modelo de entrevista, así como perfilar su contenido. Se trataba de analizar aquellos aspectos que más información podrían aportar al estudio. La experiencia aportada por cada uno de los miembros del equipo resultó determinante para conseguir delimitar los aspectos más relevantes de nuestra entrevista.

De forma paralela, y a fin de completar el estudio se fueron elaborando materiales (Anexos 1 y 2) que fueron introducidos en las pruebas de evaluación llevadas a cabo por los miembros del equipo con el fin de valorar el impacto que tenían los mismos en el desarrollo de las evaluaciones.

Tal y como ha quedado apuntado, a fin de lograr una muestra significativa de datos se descartó la encuesta anónima que tan buenos resultados había dado en el caso de los alumnos, y se sustituyó por el de entrevistas personales. La razón de tal cambio venía dada por la mayor interacción que aportaban estas últimas. La tarea resultó compleja debido a las restricciones que acompañaron a la pandemia a lo largo del último curso académico, pero permitió obtener mejores resultados. En este empeño, y a fin de lograr una muestra significativa, se decidió trabajar con 60 profesores y profesoras – finalmente han sido 62 los docentes implicados – de las Facultades de Derecho y de Economía y Empresa, vinculados a las Universidades de Salamanca y de Zaragoza.

A fin de que los resultados permitieran un mejor análisis se planteó, como presupuesto necesario para la participación en la encuesta, que los profesores fueran responsables de grupo. Esta solución que fue matizada ya que no todos los profesores responsables eran personas dedicadas con exclusividad a la academia, sino que aproximadamente un 30% de los entrevistados eran profesores asociados -profesionales- que mostraban una implicación mucho menor en el desarrollo de aspectos docentes que los otros docentes con vinculación a tiempo completo.

De igual manera, para lograr un estudio más completo, se incluyeron profesores de asignaturas cuantitativas y no cuantitativas, lo cual respondía a una de las cuestiones derivadas del estudio que se había realizado previamente a los estudiantes, y en el que se había detectado que en las primeras existía una mayor predisposición al fraude que en las segundas, en las que el estudiante se sentía más seguro de aprobar y, por ende, se preocupaba menos por el recurso a medios ilícitos.

3.- OBJETIVOS

3.1.- *Objetivos generales*

El objetivo principal del proyecto es generar entre el profesorado de los centros una mayor sensibilidad hacia la materia del fraude en los procesos de

evaluación. Este fin se ha ido configurando conforme se ha desarrollado el proyecto y justifica que no se haya realizado la guía que se pretendía llevar a cabo en un momento inicial. Cuando se solicitó el proyecto se perseguía redactar un documento de referencia para su distribución que, sin embargo, finalmente se ha optado por no realizar. En este sentido, de los datos recabados se observa como muchos de los docentes consideran que existe poca preocupación de las Autoridades académicas en la materia. Entienden que el fraude en las evaluaciones es una realidad en el desarrollo docente de muchas asignaturas. De hecho, al igual que sucedía con los estudiantes, más de un 80% de los entrevistados considera que los alumnos sí copian o al menos lo intentan (Ilustración 1). Bien es cierto que algunos docentes, aproximadamente un 20%, entienden que el tipo de examen elegido para sus asignaturas complica el fraude. En cualquier caso, la mayor preocupación derivada del proyecto, parte de que tanto profesores como alumnos manifiestan, aunque sin aprobarlo, que el fraude está asentado de forma muy general. Es este un dato preocupante que genera un riesgo de normalización que cuestiona el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación. Mejor que actuaciones aisladas parece oportuno que los Órganos de Gobierno conozcan estos datos a fin de que adopten medidas informativas y de apoyo a los docentes para corregir los errores detectados.

Los estudiantes comenten fraude en mi asignatura (o lo intentan)

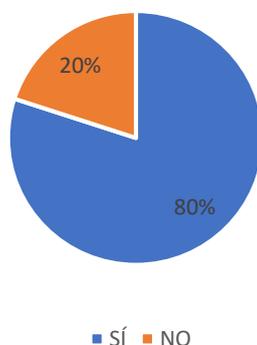


Ilustración 1

Se hace preciso que la comunidad universitaria incluya entre sus preocupaciones la prevención del fraude, ya que de otro modo peligra la calidad docente. La Universidad ha de enviar señales claras para que los alumnos no detecten desinterés de sus docentes por controlar el fraude en las evaluaciones. De igual modo, desde los equipos de gobierno se debe prestar apoyo a los docentes para evitar que la prevención de las conductas fraudulentas sea una carga más en su labor y que no siempre pueden cumplir adecuadamente. En este sentido, se pretende hacer llegar los resultados del proyecto, a través de esta memoria, a los distintos órganos de gobierno.

3.2.- Objetivos específicos

1.- En lo que se refiere a los objetivos específicos, logramos ciertos resultados, si bien entendemos que desde la propia Universidad se ha de profundizar en ellos. En este sentido, la intención del equipo de trabajo era determinar, en primer término, el grado de conocimiento que tienen los docentes responsables de grupo sobre el fraude en las evaluaciones. Los resultados, sin embargo, no fueron muy positivos. Aunque la gran mayoría de los profesores conocen la existencia de un régimen regulador de la materia, este conocimiento no se daba en todo caso, ya que algunos de ellos, fundamentalmente los profesores asociados, simplemente intuyen que algo debe existir, pero sin mayores precisiones.

Este desconocimiento se acentuó cuando se trató de concretar el contenido de la normativa. Aproximadamente el 80% de los entrevistados desconoce en su totalidad el régimen jurídico de aplicación, mientras que el 20% restante, que algo conoce, no lo aplica correctamente. En concreto, y por lo que a la Universidad de Salamanca se refiere¹, en las entrevistas se dio lectura al art. 14 del Reglamento de Evaluación en el que se indica que *“para las pruebas de evaluación no está permitido otro material que el distribuido por el profesorado y aquel otro que expresamente se autorice. Además, los estudiantes deben respetar las normas establecidas con antelación por el profesorado”*.

En el caso de la Universidad de Salamanca, ninguno de los profesores entrevistados conocía que tenían que determinar el material permitido en las pruebas. Esto les sorprendió positivamente, ya que consideraron de utilidad poder controlar el material que llevan al examen los estudiantes. Hasta el momento se limitaban a dejarlo a un lado en el aula o debajo de los asientos. Se les facilitó un modelo de instrucciones elaborado por el grupo de trabajo (anexo 2), con la finalidad de incluirlo en la plataforma o en las guías, ya que en estas ninguno de los profesores había recogido instrucción alguna en este sentido. De igual manera, se estimaba imprescindible que la Universidad fije un modelo similar al que elabora para normas antifraude en determinados procesos selectivos. Parece poco razonable que en el caso de los estudiantes no se fijen instrucciones al respecto.

Ahora bien, la desinformación no se agotaba en la fase previa a la evaluación, ya que esta se reproducía en lo que se refiere al procedimiento a seguir en caso de detección de algún tipo de fraude. De este modo, se informó a los entrevistados que conforme al Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, en las pruebas de evaluación, *“el uso o la tenencia de medios ilícitos, tanto documentales como electrónicos, detectados por el profesorado durante el desarrollo de las mismas, así como el incumplimiento de las normas establecidas con antelación y la comisión de irregularidades que pudieran afectar a los principios de igualdad, mérito y capacidad, implicarán la expulsión de la prueba.”* Aunque la práctica totalidad de los entrevistados no sabían la sanción, sin embargo, es la que aplican. Por otro lado, se desconoce que el art. 15 prevé

¹ En la Universidad de Zaragoza no se refiere normativa de aplicación

que “la actuación fraudulenta en cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de cero (suspense) en el acta de la convocatoria correspondiente, ello con independencia del valor que sobre la calificación global de la misma tuviera el trabajo académico en cuestión y sin perjuicio de las posibles consecuencias de índole disciplinaria que puedan producirse.” No todos los docentes conocen que la sanción es poner la calificación de 0 en la convocatoria y no en la prueba particular

Del mismo modo, en lo que respecta a otros efectos disciplinarios contemplados en el art. 16 del citado Reglamento, la mayoría de los docentes considera que no ha hecho uso o no recurriría al criterio potestativo previsto en la norma. No hay estímulo a elevar informe de lo sucedido salvo que el medio fraudulento utilizado garantizase la resolución global de la prueba. En cualquier caso, no consideran que vaya a tener mucho éxito el procedimiento en más de un 90%, de modo que llevarlo a cabo generaría un desgaste innecesario y alguno de ellos ni siquiera se lo plantearía (Ilustración 2). Tal vez sería interesante que la Universidad publicara estudios estadísticos las actuaciones habidas en esta cuestión en los diferentes cursos académicos, a fin de que los profesores no se sintieran “solos” en estos procesos.

Estoy dispuesto a iniciar un recurso contra un estudiante que ha utilizado medios ilícitos

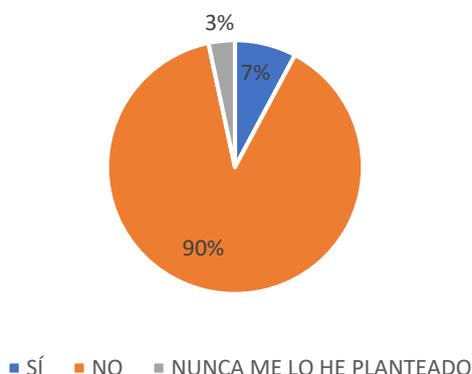


Ilustración 2

De igual modo y por lo que hace a los Trabajos Fin de Grado, la normativa no parece clara, toda vez que el impulsor del proceso sancionatorio debería ser la comisión evaluadora, a quien corresponde iniciar el procedimiento sancionador del art. 17 del Reglamento de Evaluación, entendiéndose que la calificación del trabajo sería 0= suspense. La percepción en este extremo es que deberían clarificarse estos aspectos. Dado que ha habido una reforma reciente del Reglamento de aplicación, tal vez deberían haberse tratado estos temas a fin de lograr una mejora del régimen.

2.- En segundo lugar, entre los objetivos del proyecto se hizo una valoración de los procesos utilizados para el control de fraude. Es sorprendente que los métodos no hayan cambiado cuando sí se han implantado nuevas tecnologías

que ayudan al fraude. Ante la pregunta de cuáles eran los mecanismos de prevención de conductas irregulares los profesores contestaron de forma desigual:

2.1 Por una parte, aproximadamente un 40% de los encuestados admitieron que ponían poco empeño en el control del fraude. Fundamentalmente aquellos profesores asociados, menos implicados en la vida universitaria, consideraban que les resultaba complicado articular mecanismos de control más allá de pedir la ayuda de algún compañero dentro del aula. Entre estos profesores, casi un 60% entendía que tal vez deberían planificarse en el área o en el departamento los procesos de evaluación y no abandonarlos al criterio del profesor.

2.2. De igual manera, el resto de los entrevistados admitieron su preocupación por el control del fraude, señalando diferentes acciones para su prevención:

- Algunos de ellos exigían la presentación de un documento de identificación a la entrada del aula, a fin de evitar que hubiese suplantaciones.
- Otros consideran necesario que haya personas suficientes en el aula para vigilar durante los exámenes. En este caso, los profesores referían también el problema del “reclutamiento” de personas, ya que todo el sistema está basado en las buenas relaciones entre compañeros. Muy pocos de los profesores encuestados consideran un deber el atender a los exámenes de los compañeros, refiriéndolo como un favor que espera ser devuelto.

En este extremo se detecta un error básico de planteamiento, ya que es a la Universidad a la que corresponde poner los medios necesarios para evitar el fraude, articulando mecanismos jurídicos que permitan utilizar recursos humanos cuando estos sean requeridos.

- En tercer lugar, se detectó como medida de prevención del fraude que algunos profesores pedían a sus alumnos que dejaran bolsos y mochilas lejos de donde estaban sentados realizando la prueba de evaluación. Sin embargo, a la pregunta de si se había advertido de tal circunstancia previamente los docentes lo negaron.

4.- MEMORIA ECONÓMICA

En la solicitud presentada se presupuestaron tres tipos de gastos: gastos para la elaboración y difusión de encuestas; gastos para la elaboración de guía de actuación ante el fraude y gastos de desplazamiento de miembros del equipo. El importe global de todos los gastos presupuestados ascendía a la cantidad de 1000 euros.

Finalmente se asignó una financiación al proyecto de 300 euros. Sin embargo, y debido a diferentes circunstancias, no se ha hecho uso de esa partida económica. En primer lugar, porque tal y como se deduce de esta memoria, no se han elaborado encuestas a los profesores, sino que se ha optado por el sistema de entrevistas a los docentes. De igual manera, no ha sido posible el desplazamiento de los miembros del equipo, por lo que las reuniones se han mantenido de forma virtual. Por último, y por lo que hace a la elaboración de una guía de actuación, se ha considerado oportuno poner a disposición de los órganos de gobierno de los centros afectados los resultados del proyecto con la finalidad de que sean los Decanatos los que potencien estas actuaciones. De este modo, el gasto del proyecto ha sido de cero euros.

5.- CONCLUSIONES

Del estudio realizado podemos extraer varias reflexiones que parece necesario tener en cuenta.

1. En imprescindible proponer a las autoridades académicas una mayor implicación en el proceso de control del fraude. En un sistema docente muy burocratizado, el profesorado rehúsa mayores cargas. Es por ello que desde los órganos de gobierno se ha de colaborar, mediante el fomento de un apartado específico en las Guías Académicas, que con claridad y concreción permita determinar tanto las prácticas admitidas y prohibidas, como los materiales, medios y recursos, tecnológicos o de otro tipo, cuyo empleo o, en su caso, mera tenencia, quede prohibida durante el examen o prueba de evaluación correspondiente.
2. De igual modo parece razonable incluir una declaración responsable elaborada por el grupo de trabajo, para que los estudiantes firmen antes de iniciar la prueba de evaluación. Hay ciertas evidencias de que entre los alumnos que firmaron la declaración hubo un mayor abandono en los primeros minutos del examen, con lo que habría indicios de que la sensación de control y el conocimiento de las consecuencias desincentivan a quienes pretende defraudar. Una solución con buena acogida entre los docentes, pero en la que se detecta alguna debilidad. En concreto se considera que tal solución conlleva la utilización de mucho papel en la actividad evaluadora. Tal vez podría sustituirse por una declaración electrónica, ya que, aun en los casos en los que la firma no sea electrónica, el objetivo del documento parece cumplido.
3. Deben articularse mecanismos para que los Departamentos asuman esta función organizando las pruebas de evaluación. Resulta imprescindible la planificación de los recursos humanos del Departamento en la vigilancia de las pruebas de evaluación. El modelo basado en las buenas relaciones entre compañeros ha de verse sustituido por un sistema de programación en el que se determine, de forma equitativa, el número de personas asignadas a la tarea de cada prueba. Una obligación que debería reconocerse en el rendimiento académico de los docentes.

4. Parece necesaria una actuación del Reglamento de Evaluación en lo que a los trabajos realizados por los alumnos se refiere. En este punto, el régimen actual parece poco clarificador y no previene de forma suficiente frente al fraude. Debería, en nuestra opinión, otorgarse al tutor una mayor legitimación en la materia.

Salamanca, 30 de junio de 2021

ANEXOS



Yo, D./D^a _____
con NIF _____, matriculado/a en la asignatura (...) del Grado en
(...) de la Facultad (...) de la Universidad de Salamanca, durante el curso , firmo este
escrito como prueba , a los efectos que corresponda, de mi asistencia al examen final de
la citada asignatura el día (...), a las (...)h.

De igual manera, en relación al referido examen , DECLARO:

1. Que entiendo la importancia de la honestidad en la vida académica y el perjuicio que supone el fraude en el rendimiento académico tanto de mis compañeros como del mío propio.
2. Que soy consciente de que, de acuerdo con la normativa vigente, el fraude en exámenes puede dañar mi expediente académico, perjudicar mi progreso en la titulación y, en el peor de los casos, comprometer mi permanencia en la universidad.
3. Que me comprometo, por tanto, a cumplir la normativa recogida en el Estatuto del Estudiante Universitario, así como las normas de desarrollo contenidas en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.

Lo que firmo, para que conste a los efectos oportunos.

Salamanca a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____



MODELO DE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN FINAL CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA (...) DEL GRADO EN (...)

1.- De conformidad con lo previsto en el art. 14 del *Reglamento de evaluación de la Universidad de Salamanca aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008, modificado en las sesiones del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009, 28 de mayo de 2015 y 27 de mayo de 2021*, los estudiantes que acudan al examen final solo podrán llevar - junto con el documento que acredite su identidad - **un bolígrafo de plástico transparente de tinta azul o negra.**

2.- Quien introduzca en el aula en la que se celebra la prueba cualquier otro material que no haya sido expresamente autorizado y que, de cualquier forma, pudiera servir de ayuda para la realización del examen (mochilas, bolsos, carpetas, apuntes, documentos, relojes inteligentes, teléfonos móviles, cascos, ordenadores tablets, etc.), será expulsado **del examen y recibirá la calificación de 0-Suspenso en la convocatoria correspondiente.**

Si por causas justificadas se pretendiese llevar cualquier otro material no referido en el apartado anterior, **los alumnos deberán llevar una bolsa transparente con cierre en la que introducirán tales efectos** (llaves, bolígrafo de repuesto, mechero, tabaco, pañuelos de papel, etc.). Dicha bolsa se colocará encima de la mesa a la vista de quienes estén controlando el desarrollo de la prueba.

3.- Salvo causa médica debidamente justificada, no se podrá introducir en el aula ni botellas de agua ni cualquier otro tipo de bebida o comida.

4.- Si durante el desarrollo de la prueba se detectase cualquier irregularidad que pudiera afectar a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **tales como el uso o tenencia de medios ilícitos o el intercambio de información verbal o escrita entre los estudiantes**, se procederá a la **expulsión del alumno o los alumnos implicados del examen, calificándose de 0-Suspenso la convocatoria correspondiente.** Asimismo, podrá elevarse informe de lo sucedido a las autoridades académicas competentes para la apertura de un expediente informativo/disciplinario en los términos del art. 16 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca.